

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

7092 SAMECU SA

Anuncio de reducción de capital por amortización de acciones propias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Sociedad Mercantil SAMECU, S.A., con domicilio social en Calvo Sotelo, 11 Entresuelo Izquierda, Santander, provista de CIF A39203161, celebrada en fecha 17 de diciembre de 2024, adoptó por mayoría, de conformidad con la Ley y sus Estatutos Sociales, el acuerdo de proceder a la reducción del capital social por amortización de acciones propias.

En lo referente a la reducción de capital para amortizar acciones propias, se acordó reducir el capital social en la cifra de 61.662,60 euros, mediante la amortización de 1.026 acciones propias (números 7261 a 390, 911 a 1.170, 1855 a 2000, 2.101 a 2.150, 1 a la 130, 1.171 a 1.430 y de la 2001 a 2050, todas ellas inclusive) de un valor nominal por acción de 60,10 euros cada una, que poseía la sociedad en autocartera, las cuales habían sido previamente adquiridas por la sociedad por título de compraventa.

La reducción no entraña devolución de aportaciones por ser la propia sociedad la titular de las acciones amortizadas. Por tanto, la finalidad de la mencionada reducción será únicamente la amortización de tales acciones propias.

Como consecuencia de la reducción de capital, se procederá a dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales y tendrá, en lo sucesivo, el siguiente tenor literal:

"Artículo quinto.- El capital social, se fija en la cantidad de 70.557,40 euros; REPRESENTADO por mil ciento setenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de 60,10 de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la uno a la mil ciento setenta y cuatro, ambas inclusive, de los mismos derechos políticos y económicos.

Totalmente suscritas y desembolsadas."

Todo lo anterior se hace público a los efectos de que los acreedores de la Sociedad puedan formular su derecho de oposición a la citada reducción de capital social en el plazo de un (1) mes, en los términos previstos en los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

Santander, 18 de diciembre de 2024.- Administradoras Solidarias, Dña Isabel Herrero Mota Y Dña Ana Jesus Herrero Mota.

ID: A240058695-1